



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.

Yo el Law de rebexim _____ 2002

de cada pueblo sepa lo que dixeris
y para qd los derechos del lluador comen
haber asi qd los derechos del lluador comen
por este despacho qd es de si se adyugan
por este despacho qd es de si se adyugan
por este despacho qd es de si se adyugan

Como es el cumplimiento de otras ordenes
de la aguada de la M^a y de otros en su tal
nombre y del ex^{to} señor don Juan de San Juan, con
señal de quierza los señores Juery y Juery de los
pueblos de feridos a cada uno en su jurisdiccion
divisa por sus autos qd siendo lo mostrado ha
berda por el lluador lamanden ser qd
plus segun como bala qd qd qd qd
se pensadi la pena qd se dende cumplimiento
y paga de los derechos señalados dando la
alofant^a ordinaria sin detenerse en la d^a de
may de dos o tres qd es reduciendo de la qd se dende
vion de la paga ademas de otros derechos
ados diladas por dia por ser de ello qd el
servicio qd el Law de Murcia a N^{ra} S^{ra}
que no dig de la qd de Atal mil seruen
toro de la qd de Atal mil seruen
por mandado de su
paxilla

En Law de rebexim en su virtud qd el
Atal de mil seruen toro qd es de
nor qd Luis chris de qd man Alcalde ordinario
de la por su m^a en el estado noble se paxilla
ro el despacho qd bapor Cauera de las de la

